

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Murcia, a 10 de junio de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Pascual Martínez Ortiz, como Director General de Fundación Caja de Ahorros de Murcia (en adelante Fundación Cajamurcia) en nombre y representación de dicha entidad, con DNI 29038458S a tenor del poder que dicha institución le tiene concedido ante el Notario del Ilustre Colegio de Murcia, D. Francisco Javier Clavel Escribano, con el número 453 de su protocolo de fecha 30 de junio de 2015 y con domicilio en Calle Santa Clara, nº 1 Murcia 30008 y CIF G30010185.

De otra parte, D. Ignacio González Rodríguez, como tesorero de la Asociación de familiares y enfermos de Alzheimer y otras patologías neurodegenerativas (en adelante AFAL Cartagena y Comarca), interviene en nombre y representación de dicha Asociación, con DNI 32863394M, con domicilio a efectos de notificación y requerimiento en Calle Alameda San Antón, nº29 bajo Cartagena 30205 y CIF G30704258.

Todas las partes, reconociéndose capacidad para formalizar el presente Convenio,

EXPONEN

Que la actuación que contempla el presente convenio se enmarca dentro de una colaboración entre Fundación Cajamurcia y Bankia S.A., recogida en un convenio en materia de RSC suscrito el 12 de febrero de 2020, por el cual ambas entidades han lanzado una convocatoria dirigida a entidades sociales de la Región de Murcia de 200.000 euros, con el fin de apoyar proyectos de impacto social.

Que **AFAL Cartagena y Comarca** ha solicitado la colaboración de **Fundación Cajamurcia** para la realización de actividades con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Fundación Cajamurcia convienen con AFAL Cartagena y Comarca el establecimiento de un convenio de colaboración, conforme a la legislación vigente.

Segunda: En virtud de dicha colaboración, Fundación Cajamurcia aportarán para el proyecto objeto de la misma la cantidad máxima de dos mil euros para el desarrollo del proyecto *Promoción de la autonomía personal con terapias artísticas para personas con Alzheimer y otras demencias*.

La cantidad comprometida por parte de Fundación Cajamurcia, con el destino que se especifica, constituye el límite máximo de las cantidades que están en disposición de facilitar para la completa realización del proyecto *Promoción de la autonomía personal con terapias artísticas para personas con Alzheimer y otras demencias*. Cualquier cantidad adicional que fuera necesaria para la completa y total realización de dicho proyecto deberá ser aportada por AFAL Cartagena y Comarca, sin que ésta pueda solicitar o exigir cantidad adicional alguna a Fundación Cajamurcia por cualquier razón.

Tercera: Igualmente, se acuerda que el proyecto objeto de la colaboración presentado por AFAL Cartagena y Comarca se concreta en la Convocatoria 2020, sin ninguna otra vinculación para años sucesivos. A tal efecto, el Convenio entrará en vigor en el momento de su firma finalizando de pleno derecho el 31 de diciembre de 2020 sin necesidad de notificación ni comunicación alguna.

Cuarta: Constituye obligación de AFAL Cartagena y Comarca el cumplimiento puntual de las obligaciones legales que le correspondan por razón de su actividad y en especial de aquella para la que se concede la financiación, dentro del ámbito y de los límites marcados por las autorizaciones administrativas y legales que, en su caso, fueran pertinentes.

Fundación Cajamurcia no asumen ningún tipo de responsabilidad por la actividad desarrollada por AFAL Cartagena y Comarca en el desarrollo del objeto del proyecto, ni por los actos realizados y servicios prestados por la misma ni las empresas y profesionales por ellos contratados para la ejecución del objeto de este convenio, así como en las relaciones jurídicas y los contratos que deba formalizar, en su caso AFAL Cartagena y Comarca y las personas, sean físicas o jurídicas, suministradoras. En este sentido, AFAL Cartagena y Comarca mantendrá indemne a Fundación Cajamurcia de cualquier reclamación realizada por un tercero con relación del presente convenio.

La responsabilidad de las relaciones con terceros será de la exclusiva atribución de AFAL Cartagena y Comarca, asegurando la total inmunidad de **Fundación Cajamurcia** por las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de los proyectos presentados.

Quinta: Serán causas de resolución del presente Convenio el incumplimiento total o parcial o el cumplimiento defectuoso de las obligaciones asumidas por las partes contratantes, incluidas las que se derivan de obligaciones legales y autorizaciones administrativas.

Sexta: El abono de la ayuda se efectuará a **AFAL Cartagena y Comarca** a la firma del presente convenio.

El apoyo económico que **Fundación Cajamurcia** prestará con este fin asciende a la cantidad global de **DOS MIL EUROS (2.000 €)**.

AFAL Cartagena y Comarca tiene de plazo hasta un mes después de la terminación del proyecto, con la fecha límite del 31 de enero de 2021, inclusive, para presentar las facturas o justificantes contables de la totalidad de la ayuda concedida y demás requisitos establecidos en esta estipulación. La justificación deberá realizarse en formato electrónico, en la página prevista para la misma.

Todo ello, sin perjuicio del derecho que se reserva **Fundación Cajamurcia** a reclamar el importe desembolsado en el supuesto de no finalización del proyecto objeto de este convenio obligándose, en este supuesto, a su reintegro inmediato.

Séptima: Todas las partes se comprometen a dejar siempre constancia, en las actividades de comunicación de los proyectos, ya sean con carácter individual o conjunto, acerca de la titularidad de la ayuda económica efectuada por **Bankia y Fundación Cajamurcia**.

Toda acción de comunicación incluirá la imagen o el logotipo de **Bankia y Fundación Cajamurcia**, obteniendo igual visibilidad, importancia y difusión en los supuestos en que la colaboración sea compartida. Asimismo, la documentación y materiales divulgativos que se generen bajo este documento, ya sean por medios escritos, orales, audiovisuales o en cualquier soporte y medio, contemplarán la imagen de **Bankia y Fundación Cajamurcia**, con igual visibilidad importancia y difusión en los supuestos de colaboración compartida.

En el caso de que alguno de los proyectos que se desarrollen conforme a la ayuda efectuada en este documento incluya la colaboración con terceras entidades o empresas, la imagen de dichas entidades o empresas, si así lo requiriera, será también incluida en la comunicación o material divulgativo de dicha actividad en igualdad de condiciones que la imagen de las partes del documento.

En todo caso, las partes supervisarán y autorizarán de forma previa la realización de todo material divulgativo, notas de prensa o acciones de comunicación que se derive de este documento. Para ello, **AFAL Cartagena y Comarca** deberá contactar previamente con **Fundación Cajamurcia** y **Bankia** para solicitar el visto bueno a la imagen de marca de ambas entidades.

A tal efecto, junto con la memoria técnica y económica, se acompañará el material gráfico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotografías, videos y otros) que acredite la visibilidad de dicha colaboración, haciendo referencia expresa a la misma e incluyendo el logotipo de **Bankia** y **Fundación Cajamurcia**.

La licencia y la autorización de uso de la marca **Bankia** y **Fundación Cajamurcia**, se otorga quedando limitada y restringida al objeto del presente documento, sin que se pueda hacer uso de la imagen de marca de ambas entidades para ninguna otra finalidad o propósito. La autorización que se otorga en ningún caso constituye una cesión, licencia o autorización para utilizar los mismos de forma o con una finalidad distinta de las expresamente previstas en el presente documento. En el momento de la finalización de la colaboración que trae como causa el presente documento, cualquiera que sea la causa, **AFAL Cartagena y Comarca** deberá cesar inmediatamente en el uso de la imagen de **Bankia** y **Fundación Cajamurcia**, salvo para aquellos proyectos en desarrollo, para los que se requerirá la comunicación expresa de **Bankia** y **Fundación Cajamurcia** acerca de su voluntad de cese.

Octava: **Fundación Cajamurcia** podrán hacer un uso estrictamente informativo de los proyectos financiados gracias a este documento y su contenido. **AFAL Cartagena y Comarca** se compromete a mantener indemne a **Fundación Cajamurcia** por este uso, para lo cual se compromete a recabar todos los permisos y autorizaciones necesarios de ONG, fundaciones y asociaciones con los que suscriba convenios o acuerdos al efecto.

Novena: Los datos de contacto de los firmantes, apoderados, y/o representantes, y de las personas de contacto de las respectivas entidades que suscriben el presente Convenio, serán tratados por cada una de las Partes con la finalidad de gestionar y cumplir la relación establecida y cuya base legal para el tratamiento es la ejecución del contrato.

Las Partes se obligan, con carácter previo a facilitar los datos, a informar a las personas físicas de contacto de los extremos contenidos en esta cláusula. Los datos personales proporcionados se conservarán durante la vigencia del contrato y, una vez cancelado el mismo, se conservarán bloqueados durante el plazo de prescripción de las responsabilidades de ambas partes establecido de conformidad con lo fijado en la normativa de aplicación. Asimismo, le informamos que los datos podrán ser comunicados a terceros y a órganos competentes de las Administraciones Publicas que determine la legislación vigente en cada momento en base al cumplimiento de una obligación legal.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, portabilidad y limitación del tratamiento que procedan, así como plantear cualquier consulta respecto del tratamiento de sus datos personales dirigiendo su solicitud por escrito, acreditando su identidad, a las siguientes direcciones:

Fundación Cajamurcia: a través del correo electrónico info@fundacioncajamurcia.es o a la dirección C/ Santa Clara, 1 Murcia 30.008.

AFAL Cartagena y Comarca a través del correo electrónico coordinacion.afal@gmail.com o a la dirección C/ Alameda San Antón, 29 bajo Cartagena 30205.

Décima: Fundación Cajamurcia y AFAL Cartagena y Comarca, al establecer este Convenio, manifiestan su deseo de crear o afianzar unas buenas relaciones entre las partes.

Undécima: Serán causas de resolución del presente Convenio el incumplimiento total o parcial o el cumplimiento defectuoso de las obligaciones asumidas por las partes contratantes, incluidas las que se derivan de obligaciones legales y autorizaciones asumidas por las partes contratantes, así como el falseamiento u ocultación de datos contenidos en la solicitud de financiación y documentación complementaria.

En el caso de que surjan controversias o discrepancias sobre la ejecución o interpretación de este convenio, las partes acuerdan que tratarán de resolverlas amigablemente. A estos efectos, cada parte designará un representante con poderes suficientes que se reunirá con el representante de las otras partes con el fin de resolver las diferencias planteadas.



Las partes intervinientes declaran de aplicación para lo relativo a este Convenio la Legislación Común del Reino de España y acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Convenio o relacionado con él, directa o indirectamente, se resolverá definitivamente ante los juzgados y tribunales de Murcia.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente documento, por duplicado y a un sólo efecto, en lugar y fecha al inicio señalados.

Fundación Cajamurcia

AFAL Cartagena y Comarca

D. Pascual Martínez Ortiz

D. Ignacio González Rodríguez